



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ORDEN de 3 de noviembre de 2009 por la que se convoca el concurso escolar sobre consumo responsable para el curso escolar 2009-2010 Consumópolis5. "Y tú, ¿de qué vas? A mí me va el consumo responsable". (2009050490)*

El juego Consumópolis se integra en el concurso escolar Consumo Responsable organizado por el Instituto Nacional del Consumo y los organismos competentes en consumo de las Comunidades Autónoma de Andalucía, del Principado de Asturias, Islas Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, C. Madrid, Región de Murcia, C. Foral de Navarra, País Vasco, C. Valenciana y Ciudad de Melilla.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la tramitación y resolución de este concurso, es la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, a través del Instituto de Consumo de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura.

El principal objetivo de este concurso es fomentar la participación de los centros educativos, a través del profesorado y del alumnado, en actividades relacionadas con la educación del consumidor, para sensibilizar a los escolares de la importancia de realizar un consumo de forma consciente, crítica, solidaria y responsable.

Con esta finalidad, el Instituto de Consumo de Extremadura ha decidido participar en la organización y difusión de este concurso para hacer efectivo este derecho de la educación en materia de consumo, consiguiendo implicar tanto al profesorado como al alumnado de los centros educativos de Extremadura en la importancia de la educación en el consumo responsable.

El presente concurso se desarrollará en dos fases, una de ámbito autonómico y otra de ámbito nacional, correspondiéndole al Instituto de Consumo de Extremadura organizar la fase autonómica del concurso con la finalidad de posibilitar la participación de los escolares de Extremadura y proceder a la concesión de unos premios, los ganadores del primer premio participarán en la fase nacional del concurso como representantes de Extremadura.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura en materia de consumo, el jurado, órgano de selección, elevará propuesta al Director General del Instituto de Consumo de Extremadura quien resolverá los premios,

#### DISPONGO :

Base primera. Objeto de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria del concurso escolar 2009-2010 Consumópolis5 sobre consumo responsable "Y tú, ¿de qué vas? A mí me va el consumo responsable", en su Fase Autonómica.



2. Esta convocatoria es una manera de profundizar en los escolares de entre 10 y 18 años de edad, en temas relevantes del consumo, al mismo tiempo que se intenta fomentar la participación de los centros educativos a través del profesorado y alumnado en actividades relacionadas con la educación del consumidor.
3. El principal objetivo del concurso es sensibilizar a los escolares de la importancia que tiene realizar los actos de consumo de forma consciente, crítica, solidaria y responsable, incluso en los momentos de ocio y diversión.
4. Las presentes bases de esta convocatoria tienen por objeto regular la participación en el mencionado concurso, así como la concesión de los premios, en lo que respecta a la fase autonómica de nuestra Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. La participación en el concurso se materializará a través de las actividades que deben desarrollarse en el portal de Internet Consumópolis5, siguiendo las instrucciones de participación que se detallan en el Anexo I de las bases de concurso escolar a nivel nacional.

#### Base segunda. Participantes.

1. Podrán participar en el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, todos los escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio de nuestra Comunidad Autónoma que se inscriban en la dirección [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es), en [www.incoex.org](http://www.incoex.org), en tiempo y forma, en el concurso escolar 2009-2010 Consumópolis5 sobre consumo responsable "Y tú, ¿de qué vas? A mí me va el consumo responsable". Realizada la inscripción cada docente recibirá una comunicación vía electrónica de la inscripción de los equipos que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía.

#### 2. Niveles de participación.

Existen tres niveles de participación:

1. Escolares de Tercer Ciclo de Educación Primaria.
2. Alumnos de Primero y Segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
3. Alumnos de Tercer y Cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Se realizará la inscripción por equipos de 5 alumnos matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación y coordinado el equipo por un profesor que imparta alguna asignatura en esos cursos.

Un mismo profesor podrá coordinar más de un equipo, aunque el alumno sólo podrá inscribirse con un equipo.

El periodo de inscripción estará comprendido entre el 13 de octubre y 30 de noviembre de 2009, ambos inclusive

#### 3. Registro de los participantes.

- 3.1. Se deberán inscribir directamente los equipos en el portal de Internet Consumópolis5, en la dirección [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es), desde el espacio habilitado expresamente en la página web del Instituto Nacional de Consumo y desde el espacio habilitado para el concurso escolar en la página web de la Junta de Extremadura [www.incoex.org](http://www.incoex.org)



El profesor coordinador recibirá una comunicación vía electrónica de la inscripción de los equipos que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía.

- 3.2. Se creará un registro con los equipos inscritos, con identificación de todos sus integrantes (nombres, apellidos, nick) y del profesor responsable. Además se registrará la contraseña del equipo y del profesor responsable.
- 3.3. Cuando un participante acceda al juego por primera vez, tendrá que introducir la contraseña de su equipo y su nick y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento deberá identificarse siempre con ella para acceder al juego.
- 3.4. Cada participante deberá configurar un personaje que estará presente durante todas las partidas que juegue y en la clasificación, junto a su nick y los de los otros miembros del equipo.
- 3.5. Los participantes aparecerán en todo momento en la página de Internet con su nick para preservar el anonimato.
- 3.6. Por causas de fuerza mayor, y por una sola vez, un miembro del equipo podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro del equipo.

Base tercera. Desarrollo del concurso.

El concurso se desarrolla en dos partes, donde los participantes realizarán diferentes actividades.

#### 1. PRIMERA PARTE:

Las actividades de la primera parte consisten en resolver diversas pruebas de carácter pedagógico y lúdicas en el juego interactivo a través del portal de internet Consumópolis5, a lo largo del recorrido de la ciudad de Consumópolis, debiendo estar completadas por los 5 integrantes del grupo.

Se podrá acceder a las actividades de la ciudad de Consumópolis5, desde el 26 de octubre de 2009 al 14 de diciembre de 2009. Según las instrucciones del Anexo I (Anexo I - Apartado III Página de Ciudad de Consumópolis - Características del juego).

#### 2. SEGUNDA PARTE.

Con esta actividad se pretende fomentar el trabajo en equipo y consistirá en el diseño y la elaboración de un trabajo en un espacio virtual, asignado previamente en el portal de Consumópolis, en el que se presentarán 5 (cinco) fotografías que plasmen su visión sobre distintos aspectos relacionados con el consumo responsable. Cada fotografía tendrá un título y deberá ir acompañada de una explicación expresada en alguna de las diferentes formas determinadas en el Anexo I (poesía, relato, cuento, etc.). Sólo se reservará un espacio virtual por equipo con las características que se detallan en el apartado 7 del Anexo I (Instrucciones de utilización del Portal de Internet Consumópolis5).



Base cuarta. Criterios de valoración.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, para evaluar los trabajos y seleccionar a los ganadores en cada nivel de participación dentro de la fase autonómica, determina que para optar a los premios los equipos deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el registro de participantes en tiempo y forma.
- Haber completado todos los integrantes del equipo, todas las pruebas de carácter pedagógico y lúdico del recorrido de la ciudad de Consumópolis.
- Haber sido clasificados para la fase segunda según el propio sistema del juego de puntuación, todos y cada uno de los integrantes del equipo como aptos.
- Remitir en tiempo y forma al Instituto de Consumo de Extremadura la solicitud para optar a los premios autonómicos acompañada de la FICHA DEL TRABAJO VIRTUAL (ficha virtual del álbum y documentación impresa del álbum de fotos) teniendo como plazo hasta el 1 de marzo de 2010.

Las solicitudes para la participación en la segunda actividad del concurso deben enviarlas los correspondientes equipos a la siguiente dirección:

INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA.

C/ Atarazanas, 8-1.ª Planta.

06800 Mérida.

Especificando para el Concurso Escolar Consumópolis5, y a través de su Registro, o bien en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 4.1. La valoración de las actividades de la primera parte del concurso y en relación con las pruebas de carácter pedagógico y lúdico del juego interactivo Consumópolis5, quedará establecida de forma automática por el propio sistema según base de los criterios de conocimiento y habilidades, detallados en el Anexo I (Instrucciones de utilización del portal de Internet Consumópolis5).
- 4.2. Los equipos clasificados una vez superada esta primera parte y para poder valorar por parte del jurado de nuestra comunidad la parte segunda del concurso, relativa al Trabajo Virtual, los equipos clasificados de cada nivel de participación remitirán las fichas correspondientes del libro virtual junto con la solicitud de participación.

Los criterios a tener en cuenta en la evaluación y valoración del Trabajo Virtual son:

- Armonía y adecuación de los textos a las fotografías y del conjunto al tema de consumo responsable: 40%.
- Originalidad de fotos y texto: 40%.
- Diseño, estructura y composición del trabajo: 20%.



Los criterios totales de valoración de la participación del concurso en la fase autonómica son:

— Juego consumópolis5: 40%.

— Trabajo Virtual: 60%.

Base quinta. Premios.

La clasificación de los premios en nuestra Comunidad Autónoma, a los que optan los equipos de cada ciclo educativo son los que siguen:

PARTICIPANTES/EQUIPOS	PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO
TERCER CICLO ENSEÑANZA PRIMARIA	1.000,00 €	800,00 €	500,00 €
PRIMER Y SEGUNDO CURSO DE ESO	1.000,00 €	800,00 €	500,00 €
TERCER Y CUARTO CURSO DE ESO	1.000,00 €	800,00 €	500,00 €

Los premios en metálico se ingresarán mediante transferencia bancaria al centro educativo de referencia, para el disfrute de los 5 componentes y profesor coordinador del equipo ganador. El empleo de la cantidad asignada irá destinada a la elección que estime oportuno cada centro educativo, bien para la adquisición de material educativo, lúdico, deportivo, informático y/o actividades del mismo tipo, así como realización de visitas, viajes y/o excursiones, etc.

Además tendrán diploma acreditativo como ganadores cada uno de los componentes del equipo, así como un obsequio específico.

Los profesores coordinadores de los equipos ganadores tendrán un obsequio por su colaboración y diploma acreditativo.

El centro educativo de los equipos ganadores recibirá también un obsequio distintivo.

El valor total al que ascenderán los gastos relativos a los obsequios y a la entrega de premios será 1.704 €.

Los equipos ganadores con el primer premio de cada nivel en la FASE AUTONÓMICA serán remitidos al Instituto Nacional de Consumo para su participación en la FASE NACIONAL del concurso, que otorgará los premios establecidos en las bases nacionales.

El acto de entrega de premios se realizará en la ciudad de Mérida, a la que asistirán los componentes de los equipos ganadores, y dos familiares de cada integrante, los profesores coordinadores, el Director del Centro Educativo y compañeros de cursos que se estimen oportunos.

Las obligaciones económicas derivadas de la presente Orden se atenderán con cargo a la partida presupuestaria 02.03.324A.481.00 y código de proyecto de gasto 200902003000700.



Base sexta. Jurado.

Para la determinación de los ganadores y valoración de los trabajos recibidos se constituye una comisión o jurado de conformidad con los artículos 26.2 y 27.1 del Decreto 44/2008, de 28 de marzo, de Presidencia de la Junta, que elevará propuesta de resolución al Director General del Instituto de Consumo de Extremadura con los ganadores de los premios, si alguna candidatura no reuniera los méritos suficientes, los premios serían declarados desiertos.

El Director General del Instituto de Consumo de Extremadura, a propuesta del jurado, dictará resolución motivada antes del 15 de abril sobre el otorgamiento de los premios.

La concesión de los premios se comunicará a los interesados por Resolución del Director General del Instituto de Consumo de Extremadura y se publicará en el DOE y en la web [www.incoex.org](http://www.incoex.org)

Base séptima. Exposición de los trabajos ganadores y propiedad de los mismos.

Los trabajos ganadores tanto de la fase autonómica como de la nacional quedarán en propiedad de la Comunidad Autónoma, quien se reserva el derecho de publicarlos en la forma que considere más adecuada.

Base octava. Publicidad.

La Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura realizará la promoción y publicidad del concurso a través de los medios que considere más adecuado, al igual que se ocupará de la publicidad de los trabajadores ganadores.

Base novena. Información.

Puede solicitar información adicional sobre el concurso escolar en las siguientes direcciones de Internet:

[www.consumeopolis.es](http://www.consumeopolis.es)

[www.consumo-inc.es](http://www.consumo-inc.es)

[www.incoex.org](http://www.incoex.org)

Base décima. Recursos.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de este órgano, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz  
de la Junta de Extremadura,  
M.<sup>a</sup> DOLORES PALLERO ESPADERO